

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL DEL PERU (DGAC)		
Código: F-DRP-NED-006	Revisión: 02	Fecha: 30.05.09
JUSTIFICACIÓN DE PROPUESTA DE REVISIÓN NORMATIVA		

ÁREA DE PROCEDENCIA DEL APORTE NORMATIVO: DIRECCIÓN DE REGULACIÓN Y PROMOCIÓN / NED	DATOS DE LA SOLICITUD DE REVISIÓN: <i>(Solo para uso del Dpto. de Normatividad)</i>
Título del documento revisado: RAP 145 NE CAP 1 GENERALIDADES 145.005 APLICACIÓN	Exp. Normativo N°: EXNOR-007-2012-RAP
	Registro de ingreso:
	Fecha de Registro:
Especialistas que proponen: Ing. Andrés Villaverde Villaverde	Fecha de Asignación:
	Fecha de Termino:

TEXTO DE LA NORMA VIGENTE	PROPUESTA DE REVISIÓN	SUSTENTO DE LA REVISIÓN	Otras normas afectadas
145.005 (b) (2) Después de los 360 días calendarios de su entrada en vigencia, todas las organizaciones de mantenimiento certificadas por la DGAC deben cumplir con el presente reglamento.	145.005 (b) (2) A partir del 1° de Enero 2013 todas las organizaciones de mantenimiento certificadas por la DGAC deben cumplir con el presente reglamento. Hasta antes de dicha fecha es de cumplimiento la RAP 145 Rev. 18.	Se requiere ampliar el plazo de efectividad de la RAP 145 NE, debido a que nuestra organización necesita concluir los procedimientos y formularios correspondientes, así como la difusión y entrenamiento en dichos documentos, aspectos que son necesarios para una adecuada implementación de la regulación.	MIA